

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/441/2024, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de dos puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC-2023-05).

Antecedentes

Resolución OAC/ADM/1096/2023, de 2 de octubre, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, para el sistema de concurso específico, de dos puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC-2023-05), publicada en el DOGC núm. 9014, de 5 de octubre de 2023.

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo que prevén los artículos 24.1 y 26 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, el artículo 39 de las Normas de actuación y régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña, los artículos 59 y 60 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña y, supletoriamente, el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública y la legislación que es complementaria.

Visto que se han cumplido los requisitos y las especificaciones exigidos en la convocatoria y que se han llevado a cabo todas las fases del procedimiento previstas, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de fecha 11 de abril de 2024.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 b) de sus Normas de actuación y régimen interior,

Resuelvo:

Primero. Resolver la convocatoria para la provisión, para el sistema de concurso específico, de dos puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña, convocatoria de provisión núm. OAC-2023-05.

Segundo. Nombrar a la señora Maria Montserrat Puiggardeu Dalmau administrativa de soporte, SSGG, de la Oficina Antifraude de Cataluña (código del puesto OAC042), que, en virtud de la adscripción institucional de la Oficina Antifraude de Cataluña, adquiere la condición de personal al servicio del Parlamento de Cataluña a partir del momento de la toma de posesión en el puesto de trabajo. De acuerdo con lo que prevé la base 9.1 del Anexo 2 de la convocatoria, el plazo para la toma de posesión en el puesto provisto es de un máximo de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Tercero. Nombrar a la señora Soledad Rodríguez Martos auxiliar administrativa de soporte, SSGG, Registro, de la Oficina Antifraude de Cataluña (código del puesto OAC048), que, en virtud de la adscripción institucional de la Oficina Antifraude de Cataluña, adquiere la condición de personal al servicio del Parlamento de Cataluña a partir del momento de la toma de posesión en el puesto de trabajo. De acuerdo con lo que prevé la base 9.1 del Anexo 2 de la convocatoria, el plazo para la toma de posesión en el puesto provisto es de un máximo de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad

CVE-DOGC-B-24102082-2024

de Cataluña.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona de acuerdo con lo que disponen los artículos 8. 3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 11 de abril de 2024

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(24.102.082)